

tad, porque cuando el pueblo quiere, cuando está decidido á sostener sus derechos, no es la influencia del Gobierno ni de la fuerza la que impide que el pueblo vote al candidato que quiere, porque tiene expeditos todos los derechos de la Constitucion; pero cuando no existen estos derechos políticos, cuando el pueblo no tiene los elementos necesarios para hacer efectivo el uso de estos derechos políticos, entonces sí es irrisorio que ocurra á los comicios á depositar un voto que no tiene elementos con que sostenerlo.

Estamos en el mes de Abril, en Junio y Julio debe ser llamado el pueblo conforme á nuestra Constitucion á elegir á la persona que debe regir sus destinos; pero en la ley que hoy se discute le decimos al pueblo, en Junio y Julio no tienes derechos políticos, en estos meses no tienes la libertad del pensamiento, no podrás usar de la tribuna ni podrás hacer la propaganda de tus ideas.

Si queremos que el pueblo ejerza libremente sus derechos, es necesario que tenga expeditos todos sus derechos; en ningun período deben estar en entredicho las garantías individuales y políticas; pero mucho menos en el período electoral.

Las elecciones no pueden tener lugar si no es bajo el más absoluto imperio de la Constitucion; mientras la Constitucion no esté en vigor, nadie puede decir que el pueblo tiene un remedio legal, cual es ocurrir en busca de su bien.

La revolucion hoy no tiene ningun pretexto legal, como he dicho antes; son indisputables los títulos de legitimidad del actual Presidente de la República; su eleccion fué hecha cuando los ciudadanos estaban en el pleno uso de sus garantías y sus derechos políticos, y basta esta circunstancia para que no pueda ser tachada de nula la

eleccion; pero no se puede decir lo mismo si en la próxima eleccion resultara nombrado el Presidente de la República, porque los Estados están bajo el dominio de los jefes militares, porque el pueblo no goza de sus derechos políticos; entonces ya hay un pretexto para la revolucion.

Nosotros no debemos dar este pretexto; debemos llamar al pueblo mexicano sin ninguna restriccion; debe votar el pueblo en pleno reinado de la Constitucion y de sus derechos, funcionando en los Estados las autoridades constitucionales que el pueblo mismo ha elegido; funcionando las autoridades judiciales que han de conceder el amparo en caso de que sean conculcados los derechos de los ciudadanos.

Estas razones, estos fundamentos sacados de las mismas palabras del ilustrado orador á quien me he referido, son las que han hecho más fuerza en mi ánimo y me hacen votar en contra del proyecto que se discute.

El ilustrado Sr. Mendoza estableció dos sistemas en el discurso que pronunció en la sesion pasada: las facultades extraordinarias con la existencia de la dictadura tal como se consulta en el dictámen que se discute, ó la revolucion.

Entre estos dos extremos parece que no puede existir medio alguno; yo he explicado con la claridad que me ha sido posible cuál es el medio; en mi opinion ni la revolucion que es un enemigo de la vida de la República, ni la prolongacion indefinida de la dictadura que tambien la mata.

El C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.— Con profunda pena he oido ayer el discurso de uno de los miembros más respetables del Senado, porque en él quiso formar un contraste entre las personas que estamos por la concesion de facultades extraordi-

narias y las que están en contra de ellas pretendiendo demostrar que no obran con su conciencia los que opinan por esta concesion.

Yo desearia que en esta Cámara quedasen vedados estos medios que son ya gastados, y que no producen ningun efecto.

Nosotros debemos reclamar para nosotros, la misma justicia que hacemos á nuestros contrarios; nosotros creemos que ellos impulsados por sus ciencias y por su conciencia impugnan las facultades extraordinarias y tenemos por lo mismo el derecho de que se nos haga igual justicia. No abandonar este camino es dar lugar á recriminaciones que no hacen más que producir odios que no son buenos para nadie.

Nos hacia presente el orador á quien hago referencia los inconvenientes de la *leva*, nos hacia presente las lágrimas y los sufrimientos de las familias de los designados al servicio de las armas, y con estos hechos quiso formar un argumento en contra de las facultades extraordinarias.

El que un hombre sirva de soldado no es obra exclusiva de quien lo toma de *leva*, es obra de la guerra y de los pronunciamientos, la guerra trae sus males y con ellos sus consecuencias sobre todas las clases de la sociedad; los que están por la revolucion y por la guerra son los que más deben compadecerse de que las viudas y los hijos de los pobres que mueren queden en la desolacion y la miseria.

Se ha tomado como un argumento inexcusable en contra de las facultades extraordinarias que el ejército mexicano solo se forma por medio de la *leva*; pero jamas se ha hecho de otra manera, de suerte que esta recriminacion no tiene fundamento ninguno.

Desde el tiempo del gobierno español, no se ha hecho más que seguir el sistema de reclutamiento por medio de

la *leva*: hombres patrióticos, hombres que han tenido que levantar ejércitos, se han tenido que valer siempre de este sistema.

Todos los Estados de la Federacion tienen que dar su contingente de sangre, y para cubrirlo toman de *leva* á los reemplazos.

La *leva* es un sistema de reclutamiento como cualquiera otro.

En los países como en Francia, en Prusia, todos los ciudadanos son soldados, y esto mismo sucede en México; nuestra Constitucion dice, que todos los ciudadanos deben defender el territorio de la República y deben prestar servicios en el ejército, así es que en México como en otros países, todos los ciudadanos son soldados.

Si pues no hay otro medio de formar el ejército que la *leva*, á este medio tiene que recurrir el Ejecutivo para formarlo.

Como esta discusion de facultades extraordinarias viene desde el año de 61 y se han continuado concediendo, nada se dice de nuevo, ni sobre la forma ni sobre los principios de estas facultades; solamente se presenta un fenómeno, y es que los que hoy sostienen un principio, mañana sostienen el contrario; esto depende de las circunstancias, y los gobiernos son más ó menos combatidos segun que determinadas personas están ó no con ellos.

Esto es ya comun y corriente y á nadie sorprende.

Ayer se nos decia una cosa y es esta: que en el sistema representativo la minoría representa la opinion del pueblo, y para probar este aserto no se nos dieron más pruebas que el simple dicho del autor de esta idea; pues yo digo lo contrario, y no apoyado en solo mi palabra sino con la ley en la mano.

De manera que tengo una ventaja sobre los oradores de la minoría, porque

ellos no tienen más fundamento que su palabra.

Se ha dicho que no son legales las facultades extraordinarias.

Esta opinión en un Senador, en un Diputado que entra de nuevo al seno de la representación nacional, constituiría un argumento de algún peso; pero en personas viejas en los parlamentos y en la política, en personas que han defendido y votado las facultades extraordinarias, son inaceptables estos argumentos.

Si en otras ocasiones han votado las facultades, ¿entonces cuándo han cumplido con su deber, cuándo han faltado á su conciencia, antes ó ahora? ¿Qué, acaso porque el poder Ejecutivo lo desempeña tal ó cual persona, es esta una razón para que las facultades sean ilegales ó legales?

Será más ó menos conveniente conceder las facultades á una persona según la confianza que merezca; pero decir que antes fueron legales y ahora no lo son, es un argumento que carece enteramente de fuerza.

Será ó no conveniente la concesión de facultades, pero legales siempre lo son.

Además de la suspensión de garantías, se consultan las facultades en Hacienda y Guerra y parte del uso que se puede hacer de las facultades en estos dos ramos de la Administración, está envuelto en la suspensión de las garantías, porque por ejemplo, una garantía individual es que no se pueda ocupar la propiedad de las personas si no es con previa indemnización, y usando de las facultades que se conceden en el ramo de Hacienda, se puede ocupar la propiedad.

Otro artículo constitucional que trata también de las garantías individuales, dice que á nadie se le puede exigir un trabajo personal sin su consentimiento; pues haciendo uso de las facultades extraordinarias en guerra se

pueden hacer servir de soldados á todos los ciudadanos.

Pero además, como hizo notar muy bien ayer el C. Mendoza, no solo se piden estas facultades, sino otras autorizaciones que son necesarias para afrontar la situación y combatir la revolución.

En todo esto se funda la concesión de facultades extraordinarias.

No insisto más en estos argumentos, porque en los tomos de las discusiones del Congreso, se tienen más de cien discursos que tratan de esta cuestión.

Se dice: el Ejecutivo no merece la confianza del país y por eso no se le deben conceder las facultades.

Este mismo argumento se hizo cuando se le concedieron las facultades al Sr. Juárez; pero no es porque no merezca la confianza del pueblo, sino porque las personas que están en contra de las facultades, no son amigos del Gobierno, que si lo fueran, serían otras sus ideas.

Que las facultades extraordinarias no han servido más que para quitar á los ciudadanos la libertad, para aplicar la ley fuga y la ley riña.

¿Cuántos son los presos políticos que están en la prisión en México? No pasan de cuatro, y aunque á primera vista no aparezca motivo ninguno, tan luego como se estudien las causas ya se verá cómo hay motivo muy fundado.

En cuanto á lo que se dice respecto á la ley fuga, solo tengo noticia de un hecho en que se haya dado muerte á alguno, y es el siguiente:

En el Estado de Morelos había un reo de delitos comunes que había sido sentenciado á muerte, y la Suprema Corte de Justicia le concedió el amparo, no sobre la sentencia, sino sobre la forma del juicio, y la Suprema Corte lo mandó á que lo juzgara su juez. Ya se ve por esto que no era reo político sino

del orden comun. Este reo ya se había fugado de en medio de la fuerza armada. Yo creo que los reos están en su derecho para recobrar su libertad, pero los que los cuidan deben procurar que no se fuguen. Así es, que habiéndose querido fugar de nuevo este reo, murió en la contienda.

Se dice que las facultades extraordinarias se conceden al Ejecutivo para que tenga el derecho de matar á los sublevados.

Las leyes vigentes dicen que á los militares que cometan el delito de sublevación, se les debe aplicar la pena de muerte; así es que para castigar con la pena de muerte á los militares, no se necesita de las facultades extraordinarias.

Si los sublevados no son militares sino que son civiles, entonces no pueden ser castigados con la pena de muerte si no es que al pronunciarse cometan violaciones y delitos que son del orden comun, y por estos delitos es por lo que se les castiga.

En el curso de la discusión se ha dicho y sostenido que el remedio contra todos estos males no son las facultades extraordinarias, sino la reforma constitucional de la no reelección de presidente de la República.

Pero esto no basta, sino que se necesitan dos decretos, el primero que diga: no puede ser reelecto el presidente de la República; y el segundo que diga: el presidente que siga al actual, será el general Porfirio Díaz.

Con uno solo de estos decretos no basta, se necesita que se diga que el general Díaz ha de ser el presidente.

No es esta la primera vez que yo siento mucho que el general Díaz se haya pronunciado, es un revolucionario que ayer proclamó el plan de la Noria y ahora el de Tuxtepec y siempre ha de estar pronunciado mientras no sea presidente de la República.

Los demás que se pronuncian son

personas sin oficio que siempre han de tomar las armas cualquiera que sea la causa; son personas que con nada se contentan.

A uno de los pronunciados de más renombre, el Sr. Juárez le dió quinientos pesos pocos días antes del 1º de Noviembre y fué de los primeros que se pronunciaron.

Qué ha sucedido con el general Negrete, que ha estado recibiendo sueldo del Gobierno y cuando alguno le manifestó que no debía ser ingrato con él dijo con mucho desprecio: de gran cosa tengo que estar agradecido; lo que me da el Gobierno no me basta ni para tener contenta á la gente que me ha de seguir á la revolución.

Pues así son todos los hombres que se han lanzado á la revolución.

La cuestión verdaderamente es esta: ó queremos Gobierno y paz ó queremos revolución.

Si queremos Gobierno, es necesario que le demos todos los elementos que se necesiten para combatir la revolución, porque de otra manera no es posible destruirla.

Pero á esto se dice y con este motivo contesto á uno de los honorables oradores que han combatido las facultades, teniendo verdadera complacencia en hacerlo, porque he visto la medida, la verdadera caballerosidad con que ha tocado la cuestión.

Pues bien, decía este orador lo siguiente: si el Sr. Juárez hubiera pedido por tercera vez la concesión de facultades extraordinarias, se las habría negado.

Pues señor, yo creo que si las circunstancias hubieran sido apremiantes habría hecho muy mal, porque cuantas veces se necesita un remedio otras tantas se debe de dar. ¿Por qué? porque no es una gracia lo que se da sino los elementos necesarios é indispensables para combatir la revolución.

Si la revolucion no se puede vencer, si cada dia es mayor, pues estamos en el mismo caso que la primera vez y las facultades se deben conceder tres ó cuatro ó cinco ó veinte ó mil veces.

Se ha presentado otro argumento como uno de los más poderosos.

En tiempo de elecciones no debe haber concesion de facultades extraordinarias ni suspension de garantías individuales; porque cuando el Ejecutivo está investido de facultades extraordinarias, siempre se ejerce una presion por parte del Gobierno que casi hace imposibles las elecciones.

No es cierto que las facultades se vayan á ejercer con este fin, pero aunque así fuera, mientras la revolucion no se comprometa á suspender sus hostilidades durante el período de elecciones, nosotros no podemos dejar al Gobierno sin los medios necesarios para combatirla.

¿Hay mayoría en las elecciones? se puede decir que han tenido efecto.

Estas son las reglas que deben observarse.

¿Obtuvo el Presidente de la República la mayoría de votos? que se le declare.

¿No obtuvo el número de votos, porque no se pudieron hacer las elecciones en algunos de los Estados de la República, no hubo *quorum* en la eleccion? pues entonces la Cámara de Diputados como encargada de hacer el cómputo de los votos, dirá: no hay Presidente de la República.

De aquí es de donde debe deducirse la ilegalidad de las elecciones, no de los acontecimientos que ahora cada uno de nosotros quiera suponer.

Respecto al estado de sitio siempre me ha parecido inconveniente esta declaración; yo no estoy de una manera absoluta por el estado de sitio, comprendo que no siempre ha estado feliz el Ejecutivo al elegir las personas que

pone al frente de los Estados cuando han sido declarados en estado de sitio; pero esto no quiere decir que yo esté porque absolutamente pueda hacerse la declaracion de estado de sitio, porque sin este medio no se podría combatir eficazmente la revolucion.

El Estado de Nuevo-Leon ha sido declarado en estado de sitio y en esta cuestion absolutamente daré mi voto en pro de la continuacion del estado de sitio.

En el Estado de Jalisco yo recuerdo y el Senado debe recordarlo tambien, que allí empezó la revolucion.

Pero esto no quiere decir que el Ejecutivo no tenga facultad para no declarar en sitio á los Estados en donde se pronuncien.

Tenemos al Estado de Zacatecas, este Estado no está por la reeleccion y sin embargo, su gobernador continúa porque es el primero en procurar la conservacion de la paz, no obstante que francamente demuestra que no es amigo de la política del Ejecutivo. ¿Esto qué prueba? Que no es el interes del Gobierno el que lo mueve á pedir las facultades extraordinarias, sino que ellas son indispensables, y aunque no lo fueran, aunque hubiera un exceso, siempre debemos estar conformes antes que darle el triunfo á la revolucion.

La cuestion es concluyente, ya no hay más que agregar: si queremos que el Gobierno se sobreponga á la revolucion, concedamos las facultades extraordinarias; si por lo contrario se quiere que la revolucion se sobreponga al Gobierno, entonces quitémosle todos los medios de defensa y entreguémoslo atado de manos.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—Vuelvo al debate, señores, y confieso que me es sumamente penoso tener que empezar ocupando la atencion de la Cámara con mi

humilde personalidad; pero á ello me obligan el orador que acaba de dejar la tribuna, y el digno representante de Michoacan que tomó á su cargo contestar mi primera peroracion. Dos acusaciones han formulado mis ilustrados contradictores al rebatirme: la una contra la minoría opositora, presentándola como revolucionaria: la otra contra mí en lo individual, presentándome como inconsecuente.

Respecto de la primera acusacion, diré una vez por todas, que sus señorías se han equivocado lamentablemente: ni la minoría al votar contra las facultades y condenar ciertos actos del Gobierno, ni el que habla al negar á este su confianza y censurarlo rudamente, se ponen del lado de la revolucion. Nosotros condenaremos con igual energía los actos arbitrarios del Gobierno, y los hechos salvajes que puedan cometer los sublevados. Nuestra bandera es la Constitucion, y los ataques que contra esta suprema ley se dirijan, serán rechazados por nosotros hasta donde alcancen nuestras fuerzas, ya vengan de parte del Gobierno, ya vengan de parte de la revolucion.

Pierden, pues, su tiempo quienes nos vengan echando en cara que los revolucionarios cometen atentados. Si los cometen, hay leyes severas y rigurosas que los castigan, aun fuera de la ley de facultades extraordinarias. Nadie viene á pedir aquí que los crímenes queden impunes: yo por mi parte, al constituirme acusador del Gobierno, no por eso me constituí defensor de los revolucionarios que cometen delitos comunes. Diré sin embargo, que entre las iniquidades del Gobierno y las iniquidades de la revolucion, hay esta diferencia: que el Gobierno está organizado, mientras que una revolucion tiene que nacer siempre desorganizada; de manera que es más fácil y expedito para el primero reprimir los atentados de

los suyos; y es más odioso, por lo mismo, cuando no solamente no los impide, sino que tampoco los castiga despues de consumados, y á veces hasta los premia.

Vengamos á la acusacion de inconsecuencia. Aquí tendría mucho que contestar, pero no quiero herir susceptibilidades; mi sistema es atacar al gobierno del Sr. Lerdo, y para eso no necesito herir á lo que en otro tiempo se ha llamado partido lerdistas. Mis golpes van directamente al tronco; y por esto podrá comprender el honorable Senador que poco ha nos hablaba de ciertos opositoras por aspirantismo, que yo no pertenezco á esa clase: los aspirantes dirigen sus tiros á las ramas por ver si pueden convertirse en rama; los míos llevan otra direccion.

Se me acusa de inconsecuencia, porque en otra época concedí facultades extraordinarias al Sr. Juarez, y ahora las niego al Sr. Lerdo. Voy á responder.

En primer lugar, en achaques de contradiccion, en pecados de inconsecuencia, no es mi honorable acusador, el representante de Michoacan, quien pudiera lanzarme la primera piedra. Su señoría, que ahora defiende estas mismas facultades extraordinarias para el Sr. Lerdo, las impugnó cuando las solicitaba el Sr. Juarez: en este tomo (señalando uno del Diario de los Debates del 6º Congreso) aparece su discurso pronunciado en la sesion del 18 de Noviembre de 1871. Es un excelente discurso como todos los que pronuncia su señoría. No le doy lectura porque es inútil: su señoría es un caballero, y estoy seguro de que no me desmentirá.

Otros señores Diputados y Senadores que en esta vez han concedido ó concederán las facultades extraordinarias, pronunciaron tambien brillantes peroraciones en contra, en aquellos tiempos. Todas estas cédulas con que he señalado estos tomos, (indicando

dos tomos del Diario de los Debates del 6º Congreso) marcan los discursos de esos ilustrados oradores. Y sin embargo, yo no me he permitido ni me permitiré tacharlos de inconsecuentes.— ¿Por qué? Porque la resolución de esta cuestión de facultades extraordinarias, depende siempre de estas dos apreciaciones: apreciación de las circunstancias por que se piden; ¿son tan aciagas y apremiantes que demanden tan grande sacrificio? Apreciación de la confianza que merezca el que las solicita; ¿es absolutamente digno de ella, para no temer que abuse en perjuicio de los individuos y de las instituciones? Pues bien, señores, estas apreciaciones pueden ser diversas en un tiempo que en otro: las circunstancias varían, y el poder no está siempre en las mismas manos. Bien puede ser que los ciudadanos que le negaron un voto de confianza al Sr. Juárez, y ahora se lo dan al Sr. Lerdo, hayan procedido entonces y procedan hoy conforme á las inspiraciones de su conciencia. ¿Con qué derecho iría yo á escudriñar los actos íntimos de su conciencia? ¿Con qué derecho vendrían ellos á escudriñar la mía?

Se ve, pues, que las acusaciones de inconsecuencia son inútiles porque nada prueban, y son peligrosas porque admiten retorción. Dejémoslas á un lado y ocupémonos de la cuestión.

Yo concedí facultades extraordinarias en el 6º Congreso y las niego ahora. ¿Por qué? Refresquemos un poco la memoria, como decía ayer el ilustre orador michoacano.

Habia un hombre cuya historia va indisolublemente unida á la historia de la República. Ese hombre nos habia conquistado la reforma: ese hombre habia luchado como un gigante contra el poder del clero, contra el poder del ejército, contra las preocupaciones religiosas, contra las preocupaciones po-

líticas, contra las preocupaciones sociales, y se habia levantado victorioso, enarbolando la bandera del pueblo, sobre las ruinas de todos esos poderes y de todas esas preocupaciones: ese hombre nos habia reconquistado la patria: ese hombre habia sido el caudillo inquebrantable de la segunda independencia: ese hombre habia abatido el orgullo de la Francia: ese hombre, castigando al usurpador con toda la magestad de la justicia nacional, hizo respetado y temido el nombre de México; allí donde antes era despreciado y escarnecido. En ese hombre, el pueblo mexicano habia depositado toda su fé y toda su confianza. Ese hombre se llamaba D. Benito Juárez.

Pues bien, el Sr. Juárez, se encontraba colocado en la primera magistratura de la República por la voluntad de la mayoría del pueblo mexicano. Una terrible conspiración, cuyas tramas y enlaces no quiero recordar, quiso derribarlo de su puesto, y entonces él vino á pedirnos facultades extraordinarias para salvar la situación. Yo se las concedí, porque me pareció que estaba obligado á dar un voto de confianza al hombre que con tan gloriosos títulos habia sabido conquistarse la confianza de la Nación. Se las concedí, porque estaba seguro de que no abusaría de ellas para destruir las instituciones el mismo que las habia creado. Se las concedí, porque estaba satisfecho de que solo serian empleadas en el sentido que la opinion quería; esto es, en la defensa de la ley y del principio de autoridad. Hoy no creo que el Sr. Lerdo goce de la confianza popular. Hoy tengo motivos para temer que el ejercicio de la dictadura sea funesto á las instituciones. Hoy tengo la convicción de que las facultades omnímodas, no se emplearán tanto en combatir la revolución, como en otros fines que la opinión repugna y condena, por-

que hundirán al país en un abismo de calamidades. Hé aquí por qué ahora me considero con derecho á negar, lo mismo que entonces me creí obligado á conceder.

Además, la ley de facultades extraordinarias nunca habia llegado á comprender la autorización expresa de declarar en sitio á los Estados. No fué sino este 8º Congreso quien por primera vez concedió al Ejecutivo una facultad tan contraria al sistema federativo; y yo fuí de los primeros en oponerme á esa concesión, como la Cámara lo sabe perfectamente. Estoy, pues, en mi camino al continuar oponiéndome á que se conceda esa autorización inconstitucional.

Tampoco estaba entonces en la intención de la ley matar á los reos políticos; uno de los artículos que se declaraban vigentes decía: "En ningún caso podrá imponerse la pena capital por delitos meramente políticos." Entonces tenia confianza de que el Sr. Juárez respetaria esta limitación justa y protectora de la vida del hombre. Hoy no puedo abrigar la misma confianza respecto del Sr. Lerdo. Ya he citado en mi primer discurso algunos ejemplares de atentados atroces contra la vida humana: añadiré ahora dos crímenes espantosos que la prensa y las correspondencias particulares han denunciado en estos últimos días: el uno ha tenido lugar en Veracruz; el otro ha pasado precisamente en la capital del Estado que representa mi primer contradictor.

En Veracruz, despues del pronunciamiento de Ulúa, han sido aprehendidas varias personas y nueve de ellas fusiladas por el comandante militar, sin previa formación de causa. Segun unos, estos ejecutados lo fueron como conspiradores; segun otros, como sublevados ó prófugos del castillo. Conspiradores, prófugos ó sublevados, yo pregunto:

¿conforme á qué ley han podido ser condenados á la pena última? y sobre todo, ¿con arreglo á qué ley han podido ser fusilados sin la previa formalidad de un juicio? Pues si no se les ha juzgado, si contra las prescripciones de todas las leyes, incluidas las de facultades extraordinarias, se les ha matado, esa matanza no merece otro nombre, que el de un asesinato.

Lo que ha pasado en Morelia es una verdadera hecatombe. En un cuartel de la ciudad permanecían encerrados todos los infelices cogidos de leva en la capital y distritos del Estado. Diez y siete días hacia que á estos infelices no se les pasaba haber, y ellos tenían hambre y querían recobrar su libertad, siquiera para comer. Lo intentaron la noche del día 15; pero su tentativa fué frustrada por la guardia. Avisado el general Régules, se presentó en el cuartel, y entonces pasaron escenas que horrorizan y llenan de indignación. El general hizo diezmar primero, y quintar despues á aquellos desgraciados, que no proclamaban ningún plan político, que no se sublevaban para derrocar al Gobierno, que no hacían más que pedir aquello que hasta los animales tienen el instinto de pedir: comer para no morir de hambre. Se habla de hombres que desnudos han sido acerbillados dentro de su lecho; se habla de hombres perseguidos y cazados como fieras en la huerta del cuartel, y se habla también de un niño, señores, de un niño de diez á doce años, sacrificado inhumanamente en aquella fiesta de caníbales. ¿También este niño era un pronunciado? ¿También este niño sería un conspirador? ¿El delirio de la sangre ó la demencia de la cobardía han llegado en el Gobierno á tal extremo, que hasta á los niños les tiene miedo y les mata como á enemigos?

Ya ve el digno representante de Michoacan que ni me faltan motivos para